



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-12571911-APN-DNRNPACP#MJ Circular Disposición DI-2018-101-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 14

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición N° DI-2018-101-APN-DNRNPACP#MJ, por cuyo conducto se estableciera la precarga de las Solicitudes Tipo en la propia sede del Registro Seccional en relación con aquellos trámites cuya iniciación pueda efectuarse por vía remota a través del S.I.T.E. (conf Disposición D.N. N° 70/14 y sus modificatorias) y con relación al trámite de Transferencia, cuando los usuarios concurren personalmente a la sede de dichos Registros, utilizando a ese fin respectivamente las Solicitudes Tipo “TP” y “08D”.

En primer término, corresponde señalar que tal como se desprende del propio texto de la norma, se trata de la implementación de una nueva modalidad para el ingreso de los trámites a cuyo efecto resulta destacable la figura del Admisor de los mismos quien, cuando el usuario se presente sin haber adquirido previamente las correspondientes Solicitudes Tipo, atenderán a los usuarios efectuando la precarga de los datos requeridos, para luego admitir el trámite y remitirlo directamente a la caja, de modo tal de agilizar los tiempos de permanencia de los usuarios en la sede del Registro Seccional.

Por ello, y a los fines de tornar operativas dichas medidas, resulta necesario que se dispongan las medidas pertinentes en cuanto al personal y equipamiento disponible a ese efecto.

Por otra parte, y en tanto la nueva operatoria supondrá un considerable incremento en el uso de las Solicitudes Tipo “TP” y “08D”, deberán arbitrarse los medios a los fines de contar con dichos elementos para atender a los requerimientos del giro normal del Registro.

Finalmente resulta menester señalar que, en tanto a partir del día 14 de mayo de 2018 las Solicitudes Tipo “08” y “02” de formato papel del antiguo modelo dejarán de utilizarse para las tramitaciones que se inicien en la sede del propio Registro Seccional, se deberán extremar los recaudos a fin de administrar los stocks existentes de modo tal de evitar la adquisición de más ejemplares de los necesarios.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
S _____ / _____ D